



Tribunal
de lo Administrativo



Tribunal
de lo Administrativo

JALISCO

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

CUARTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **12:10 doce horas con diez minutos, del día 16 dieciséis de enero del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Cuarta (IV) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, Discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la Tercera Sesión Ordinaria del año 2014;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de 13 trece proyectos de Sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Quinta Sesión Ordinaria del 2014.**

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ
- ALBERTO BARBA GÓMEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA
- HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes cinco de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** para se haga constar la ausencia justificada del Magistrado Víctor Manuel León Figueroa quien por motivos de salud no podrá asistir a la presente Sesión.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.



Tribunal
de lo Administrativo

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta relativa a la **Tercera Sesión Ordinaria** con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno, aprobaron **en lo general**, el Acta Relativa a la Tercera Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el cuarto punto de la orden del día, relativo a la aprobación del turno de **12 proyectos, 5 recursos de reclamación, 7 recursos de apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- Sometida a votación la relación de turnos, quedó aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **13 trece proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor.

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 387/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Revista García No. 2427 - 44057 - Ciudad Guayaquil, Ecu. - Tel/Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 - Email: garcia@guayaquil.gub.g



Tribunal
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 262/2011 juicio de lesividad, promovido por Síndico del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en contra de Enrique Ruiz Cortés, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **387/2013**.

APELACIÓN 1098/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 32/2013, promovido por Luis López Quintero, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y otro, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

APELACIÓN 1104/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 301/2013, promovido por **Claudia Ceballos Meléndez**, en contra del Secretario de Obras Públicas,



Tribunal
 del Poder Judicial de la Federación
 del Poder Judicial de la Federación
 de Inspección y Vigilancia y otros, todos del Ayuntamiento
 Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando
 García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1104/2013**.

APELACIÓN 1109/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 68/2013, promovido por Pedro Valenzuela Navarro, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y otro, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- **El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la ponencia.**

ORIGEN: CUARTA SALA



Tribunal
de lo Contencioso Administrativo
ACORDADA 827/2011 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 344/2010, promovido por Gilberto Jáuregui Ríos, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Acatlán de Juárez, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** tengo varias observaciones, primero a foja 12 cuando hablan del artículo 784 de la Ley Federal del Trabajo fracción IV se dice que apoyando tal determinación lo que resulta una contravención a las leyes aplicables al procedimiento administrativo que nos ocupa, al imponerse indebidamente una carga procesal a la parte demandada no obstante la inaplicabilidad y la no supletoriedad del fundamento legal, yo creo que son dos cosas distintas, si la norma es inaplicable es redundante y está fuera de lugar decir la no supletoriedad, si es inaplicable, aquí lo está resolviendo la ponencia, dice: ahora bien, en atención al primero de los agravios expuestos en cumplimiento de la ejecutoria que nos ocupa, este Tribunal de alzada determina, ¿entonces?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** ok, viene en el cuarto renglón, le quitamos no obstante la inaplicabilidad, dice la no supletoriedad, en la foja doce, cuarto renglón, primer párrafo, eso se quita, no obstante la inaplicabilidad. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** voy a seguir con las observaciones, a foja 15 cuando se habla de las prestaciones en el segundo párrafo, se establece lo relativo al Instituto de Pensiones del Estado e Instituto Mexicano del Seguros Social, ahí son dos cosas distintas evidentemente, los servicios, la protección social de los miembros de los cuerpos de Seguridad Pública, es algo que debe de garantizar la autoridad contratante, pero ninguna Ley dice que tendrá que ser únicamente a través del IMSS, lo que se debe establecer si es que hay evidencia, si hay convenio o no con el Instituto Mexicano del Seguro Social, si en alguno de los recibos se desprende que le dedujeron ya algunas aportaciones y si no simplemente se debe de condenar a cubrirle o a prestarle estos servicios, pero si ya fueron aportaciones y no hay constancias de que hubo un convenio pues no se puede condenar a esto, lo que si el Instituto está en la Ley de que debe realizar el patrón las aportaciones y el trabajador también, eso si se debe fundar se debe decir lo relativo a estas aportaciones, no se que opinen. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** entonces tú piensas que nada más cuando hay convenio. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** si, nada más, no está obligada ninguna entidad a afiliarlo al IMSS, ¿te digo lo que dice la Ley?, dice, si debes darle la prestación pero en alguna entidad pública o donde tú consideres. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** pero lo está demandado, la inscripción y afiliación del trabajador al Instituto Mexicano del Seguro Social al que tengo derecho de acuerdo a la Ley de Servidores Públicos del Estado. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** ¿y que dijo la autoridad?, ¿que se las pagaba o no?, porque si tiene derecho a demandar la inscripción ¿pero ya cuando está cesado? ¿en forma retroactiva? En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López**

Jesus Garcia No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadun@tccjalisco.gob.mx



Tribunal
de lo Administrativo

pero son imprescriptibles. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: no, es que dice que no lo cesó pero jamás acreditó haberlas estado pagando. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: tampoco lo niega y al no negarlo se entiende que lo esta aceptando. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: es que ese es el lineamiento de la ejecutoria de amparo que es una confesión tácita al no haber acreditado que las estuvo pagando por lo tanto está reconociendo que hubo un despido. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: voy a leer el artículo 53 de la Ley de Seguridad, la Seguridad Social será proporcionada por las Instituciones de Seguridad Social a los elementos operativos y sus beneficiarios a través del convenio de incorporación que celebren preferentemente con el Instituto Mexicano del Seguro Social o con alguna Institución Federal, Estatal u Organismo Público Descentralizado que sea instrumento básico de Seguridad Social siempre que asegure cuando menos el mismo nivel de atención y cobertura que el Instituto Mexicano del Seguro Social, entonces es a través de convenio, no puede ser así nada más por que el IMSS y ya, si el Ayuntamiento no tiene ningún convenio o la Secretaría de Seguridad Pública o la hoy Fiscalía General, entonces no le prestan de ningún tipo, si habría que estudiar la condena y decir que le presten los servidos preferentemente como dice la Ley. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: pero no preferente, puede ser que se presten los servicios de asistencia social que correspondan. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sí pero como ya está cesado lo que reclama es lo que tuvo que haberse aportado en ese periodo, ese es el problema. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: a bueno, que se acredite el pago del IMSS o de cualquier otra Institución de Seguridad. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: sin embargo no manifiesta absolutamente nada, la autoridad nada más se basa en que no hubo tal despido, nunca se le despidió. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces condenamos, le podemos dar salida conforme al IMSS o como la Ley proceda y con eso se salva, que no lo dudo va a ser el IMSS. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: pero la sentencia de la Sala de origen dice que si tuvo por acreditado el despido verbal y como ya no hay reinstalación. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: no, lo que pasa es que también se aplicó la Ley Federal de Trabajo y es donde está diciendo que no la ejecutoria, porque no es aplicable la Ley Federal del Trabajo conforme a las reglas para la valoración de las pruebas porque lo sobreseyó. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: no importa pero tú aquí concluyes en la nulidad lisa y llana el despido verbal, de hecho no entiendo porque se está revocando la sentencia, no se está revocando eh, se está revocando en parte y se está confirmando en todo lo demás. En uso de la voz el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: también la sentencia de origen está condenando a las aportaciones relativas a pensiones y al Instituto Mexicano del Seguro Social. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: a bueno, estamos reiterando entonces. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: entonces es una confirmación. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: es una modificación más bien. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿en qué parte se modifica?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez**: en cuanto a la valoración de las pruebas. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿se está confirmando?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López**

Jesus Garcia No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadmy@tadajal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Villaseñor: entonces el fundamento va a ser modificación. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero sería modificación si el efecto se modificara si es una nulidad para efectos o una cosa así pero si nada más hay cambios en la fundamentación y se concluye en el mismo resultado. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** yo creo que debe ser una modificación, es evidente, porque si no además ¿cómo vamos a cumplimentar una sentencia de garantías con una sentencia idéntica cuando están pidiendo que la dejemos sin efectos y dictemos otra?, tenemos que modificarla al menos. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** en Pleno ordenamos el sobreseimiento. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** por eso, estás concluyendo en la misma sentencia de primera instancia ¿no?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** no, por la fundamentación. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** pues por eso. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** es modifica, no revoca. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** la segunda instancia sobreseyó, si es cierto, entonces sería confirmar. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** modificar, y no citar la Ley Federal del Trabajo sino el Código de Procedimientos Civiles para la valoración de las pruebas. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** yo creo que bautizar a las aportaciones como "sociales" ya sale sobrando. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** ¿hay término en este?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** ¿por qué no lo sacamos de una vez?, estamos hablando de una cuestión que podemos sacar de una vez, estamos hablando de modificación, confirmación y esto del IMSS nada más. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** si pero si voy a confirmar no tengo porque poner los resolutivos en los cuales la confirmaría porque estoy revocando. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** ¿por qué no aceptamos la modificación?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** si es modificación es conforme al fundamento establecido. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** porque mira, en otros proyectos yo recuerdo bien, pues sí se modifica, cuando se acata por diferente fundamentación sí. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** hay que ponerle modificación, y vemos lo del IMSS y ya para notificar a la autoridad federal. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** sí, está bien, quedaría se modifica. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** ¿que cambios entonces quedaron Magistrado?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** únicamente se va a modificar la sentencia en cuanto al fundamento. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** ¿y los cambios que señalé?. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** también, obviamente, ya lo había dicho. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** entonces lo del IMSS queda. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** aquí está reclamado y está condenado desde la de origen. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** y eso no se combatió. Interviene el **Magistrado Alberto Barba Gómez:** no.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA, **Ausencia justificada.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto con las modificaciones.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto con las modificaciones.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **827/2011 C.E.A.** para que de una vez se informe a la autoridad federal.

APELACIÓN 985/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 385/2011, promovido por Francisco Torres Ruiz, en contra del Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**



Tribunal
de lo **Administrativo** En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **985/2013**.

ORIGEN: QUINTA SALA

APELACIÓN 582/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 181/2011, promovido por el Síndico del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en contra de Enrique Ruiz Cortés y otro y tercero coadyuvante: Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud al existir empate, haciendo uso del voto de calidad de la Presidencia mi voto a favor del proyecto y se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **582/2013**.

APELACIÓN 1044/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email:ladno@coajalco.gob.mx



Tribunal
Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 180/2013, promovido por "GRUPO INMOBILIARIO ARMENIAN, S.A. de C.V.", en contra del Director General de Inspección y Reglamentos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco y otro, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

- El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 828/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 55/2012, promovido por Jesús Reyes Gómez, en contra del Titular de la Secretaria de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco, ahora Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado y otro, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿no es el mismo caso de horas extras Magistrados?, es el que yo decía que había resuelto igual y que había un periodo diferenciado, no, perdón, este es el del control de confianza, sin embargo a fojas 4 y 5 se dice que la oportunidad del Recurso se interpuso el 21 de enero del 2013 el de Apelación y que la notificación se efectuó el 6 de junio del 2013, no puede ser. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: la sentencia es del 2 de noviembre del 2012 y la notificación de la sentencia fue el 16 de noviembre del mismo año, pero déjame ver otro detalle, es que la apelación se admite hasta el 6 de junio del 2013. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces ¿está mal dicho aquí?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: es que aquí dice que la notificación. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, se admite. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿se presentó entonces en tiempo?. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: dice, a foja 156 se desprende que la notificación de la sentencia se efectuó al apelante el 6 de junio, sin embargo dice que tuvo conocimiento del fallo el día 18 de enero del año en curso. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: sería 2014 el año en curso. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no espérame, si notificaron el 6 de junio del año 2013. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: ¿la sentencia?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: sí. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: entonces ¿interpone 6 meses antes el recurso?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: no, el recurso lo interpone. En uso de la voz el **Magistrado**

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel/Fax: (33) 3648 16 90 y 3648-16 99 • email:tdgovo@tadjal.org



Tribunal
de lo Contencioso Administrativo

Magistrado Horacio León Hernández: dice que el 18. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** el Recurso de Apelación se recibe, ah sí, el 21 de enero del año 2013. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** o sea, ¿primero presentó el Recurso y luego lo notificaron?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** sí aquí esta, 6 de junio del año 2013 se notifica la sentencia del 16 de noviembre del año 2012 y el abogado presenta la apelación el 21 de enero del año 2013, antes de que hayan notificado. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** nada más que aquí dice también que el 18 de enero tuvo conocimiento del fallo definitivo controvertido, dice del año en curso, sería 2014. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** sería del año 2013 no del año en curso, está muy raro, el 25 de junio del año 2013 también la autoridad presenta la apelación y las acuerdan por separado. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** bueno pero de todos modos se puede votar el Recurso, inclusive que surta efectos, realmente fuera de lo anecdótico. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero ¿ahí se está ponderando la fecha en que se hizo sabedor aunque le hayan notificado 6 meses después?, a foja 8 último párrafo, ya cuando se habla de las consecuencias de la nulidad lisa y llana se habla de la indecisión Constitucional consistente en el importe de 3 meses de sueldo a razón del ultimo salario percibido, al haber acreditado que se separó por incumplimiento en los requisitos de permanencia, si esto fuera así no se hubiera decretado la nulidad, porque si se acreditó que no cumplió con los requisitos de permanencia. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** dice que se separó por incumplimiento en los requisitos de permanencia, pero no dice que la separación fue legal, dice que la separación obedeció al tema de permanencia. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** que no fueron demostrados. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** ¿habría que complementar no?, al haberse acreditado que se separó por incumplimiento de los requisitos de permanencia. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** no que la separación fue legal. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** nada de interpretar, que se separó por incumplimiento de los requisitos de permanencia pues es que no los cumplió. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** pero fíjate después como termina esa idea, del servicio que venía desempeñando el accionante con el nombramiento de sub comandante de la Dirección General de Policía Vial en las delegaciones foráneas dependiente de la Secretaría de Vialidad y Transporte sin mediar procedimiento alguno, o sea, ahí está la sanción, porque no medió procedimiento alguno para acreditar las causas de los requisitos de permanencia. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** pero más bien al habersele imputado el no haber cumplido, es una imputación que no quedo demostrada ¿o sí?, ¿o fue la causa?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** es que el punto para mi total de la discusión estriba en que no hubo procedimiento para separarlo del cargo. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** nada más, ¿vacaciones si las vas a dejar como prestación?. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada:** siempre las doy aunque no las pagan.

Armando Campos
Armando

Ad



Tribunal
de lo Administrativo

Agenda la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Mi voto dividido a favor** de la declaratoria de nulidad lisa y llana por la causa jurídica imputada, es decir, la falta de instauración de un procedimiento administrativo previo a la separación del cargo, a favor de la condena en relación a la indemnización y de el pago de los emolumentos dejados de percibir y **en contra** de la condena de vacaciones por tratarse de una duplicación en relación al pago de las remuneraciones diarias y en contra de la omisión de haber condenado a la prima vacacional y al aguinaldo que si son conceptos estrictamente derivados de la relación laboral por mandato de Ley.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Mi voto dividido en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por mayoría de votos en cuanto al fondo de lo planteado y en relación al tema de la fundamentación y motivación y específicamente el tema de la condena que señalamos que no se debe condenar al pago de vacaciones y sin embargo se debe condenar prima vacacional y aguinaldo, por esa parte hay empate, se ejerce el voto de calidad y **se turna para engrose** para los efectos conducentes el expediente Pleno **828/2013.**

APELACIÓN 1100/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 383/2011, promovido por María Soledad Jaime Guillen, en contra de la Directora General de Inspección y Reglamento de Zapopan, Jalisco y otra, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



Tribunal Administrativo proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud al existir empate esta Presidencia ejerce el voto de calidad para que quede aprobado por **mayoría** de votos el expediente Pleno **1100/2013**.

ORIGEN: PRIMERA SALA

AFELACIÓN 1153/2013

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 124/2013, promovido por María Aguirre de la Cerda, en contra de la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**



Tribunal
de lo ~~Administrativo~~ **Administrativo** **ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto. (Ponente).

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1153/2013.**

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 09/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 142/2010, promovido por "Simex Integración de Sistemas", S.A. de C.V., en contra del Síndico del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y tercero Interesado: "Metro Meters", S.A. de C.V., Ponente **Magistrado Patricia Campos González**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** para hacer unas correcciones, en la página 62 en el párrafo que está con negritas con una cuestión en la que señala que dependiendo los efectos de la ejecutoria, yo propondría suprimir la totalidad del párrafo porque no debe de ir esa consideración dentro de la resolución, no tiene caso que se den todos esos señalamientos, al igual que en la página 64 en el segundo párrafo en donde dice atento a lo anterior y en estricto cumplimiento a la ejecutoria también ese párrafo está fuera de contexto y en el primer párrafo tercer renglón dice con numero 1 y luego un año, quitar el número 1 y en el penúltimo renglón dice, la sentencia de la Quinta Sala adquirió "firmasa", es "firmeza", y suprimir el segundo párrafo totalmente, eso sería todo, en realidad lo que analizó el amparo fue el asunto de las pruebas supervenientes que se habían ofrecido y ya hace el análisis de esas pruebas, en la anterior habíamos ordenado un sobreseimiento y ahora le estamos dando validez a la resolución. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** la última que se votó ya era validez ¿no?, la que fue materia de amparo. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** se revoca, es una declaración de validez. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** la declaración de validez y se hace el análisis de las pruebas que dice el Colegiado. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández:** concluye en lo mismo. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González:** si claro, pero las pruebas que dice el Colegiado que no fueron valoradas, unas documentales supervenientes de una resolución que se dictó en otro procedimiento que teníamos pendiente y que se resolvió

Jesus Garcia No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. Tel/Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • tribunadadivoyajudicial.guajalajara.gob.mx



Tribunal
de lo
Administrativo

de este juicio, y ahora ya las incluimos y llegamos a la misma conclusión, pero tenemos que reiterar todo lo que fue atendido en la Apelación.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada y abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **09/2012 C.E.A.** para que de inmediato se notifique a la autoridad federal el resultado de esta votación.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

APELACIÓN 27/2011 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo de Responsabilidad Patrimonial, promovido por María Soledad Sánchez González y otras, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General del Tribunal Licenciado **Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO VÍCTOR MANUEL LEÓN FIGUEROA. **Ausencia justificada.**

Jesús García No. 2427 • 44657 • Guadalajara, Jal. • Tel.Fax: (33) 3648 1670 y 3648-1679 • email: tadnvo@tlaquepaque.gob.mx



Tribunal

Administrativo **MAGISTRADA PATRICIA CAMPOS GONZÁLEZ. A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: haber, yo en este asunto mi voto dividido, es que la idea era reponerlo, yo estaba de acuerdo con el otro proyecto. Interviene la **Magistrada Patricia Campos González**: ¿reponerlo hasta allá?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: sino ¿que pruebas va a ofrecer el Colegiado?, es que aquí no estamos tomando en cuenta las pruebas. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: como no, claro que sí, si no somos nada más un Órgano revisor del expediente de Responsabilidad. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: está bien, se aprueba por unanimidad.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **27/2011 C.E.A.** para que se haga el comunicado de inmediato a la autoridad federal.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar? **No existieron asuntos por tratar.**

- 7 -

Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos Licenciado **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General y que son los siguientes:**



Tribunal
del Poder Judicial
del Estado de Jalisco
Administrativo

fecha 25 de abril de 2013 dictado en cumplimiento de amparo, en donde se fija fecha de reinstalación a la parte promovente.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados de la comunicación de cuenta.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 16 dieciséis de Enero del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Quinta Sesión Ordinaria a celebrarse el día 21 veintiuno de enero a las **12:00 doce horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

[Handwritten signatures and initials]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]